

Expediente: 1500/12

Carátula: FERNANDEZ ANALIA VERONICA C/ AUTO DEL SOL S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23186223764 - AUTO DEL SOL S.A., -DEMANDADO/A

20235175801 - FIAT AUTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

20254989518 - FERNANDEZ, ANALIA VERONICA-ACTOR/A

27282211101 - ROSSI COLOMBO, FEDERICO-PERITO

90000000000 - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ-PERITO

20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1500/12



H102325367564

JUICIO: FERNANDEZ ANALIA VERONICA c/ AUTO DEL SOL S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL - 13/02/2025 13:51

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 12/06/2023, a la sentencia que determina planilla de fecha 12/11/2024, a la dación en pago por la demandada Autos del Sol S.A. en fecha 04/02/2025, a los fondos existentes en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200001602014, identificada con el CBU N° 2850622350000016020141, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$63.527,04** (pesos sesenta y tres mil quinientos veintisiete mil con cuatro centavos) a la Caja de Ahorros en Pesos N° 414009460259751, identificada con el CBU N° 2850140240094602597518, alias LLAMA.RAIZ.TORNEO, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza a **cuenta de la planilla de actualización de honorarios**, determinada en sentencia de fecha 12/11/2024, en los autos del rubro(\$69.051,13 menos 8% de aportes, es decir, \$5.524,09 a cargo del profesional) **a favor del letrado Christian Aníbal Fernández, MP N° 4703 CUIT N° 20254989518**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$12.429,20 (pesos doce mil cuatrocientos veinueve con veinte centavos)** de la cuenta judicial N° 562200001602014, identificada con el CBU N° 2850622350000016020141, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$69.051,13= \$5.524,09), más el 10% de aportes previsionales (\$6.905,11). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Christian Aníbal Fernández, MP N° 4703 CUIT N° 20254989518, a cuenta de la planilla de actualización de honorarios, determinada en sentencia de fecha 12/11/2024, en los autos del rubro.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Christian Aníbal Fernández, DNI N° 25.498.951 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION.** ATF-1500/12.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.